



Anexo XI. Certificado de verificación.

Programa Operativo: Programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013

Decisión de la Comisión: CCI 2007 ES 14 FPO 001 de 13-XII-2007

Certificación nº:

El/la abajo firmante, como responsable de las verificaciones.

DECLARA :

Que conforme a las comprobaciones sobre la propuesta de declaración del gasto, realizadas por parte de los órganos gestores. Así como, aquellas efectuadas por los órganos delegados de los Grupos de Desarrollo Pesquero, relativas a los pagos materializados y justificados en el período correspondiente a la certificación reseñada en el encabezado del presente documento.

Que una vez analizadas las evidencias de dichas comprobaciones, contenidas en la documentación incluida en el expediente de verificación, abierto por el Departamento de Gestión de Programas, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del plan de verificación y control del programa operativo del Fondo Europeo de Pesca en Andalucía, se confirma que;

- las líneas de pago que se relacionan en el fichero de verificaciones, anexo a esta declaración, presentan las incidencias que en el mismo se recogen. Como consecuencia, se realizan las observaciones que igualmente se indican en el citado fichero, para que, por parte del organismo intermedio de gestión, se les de el tratamiento adecuado a los efectos de la firma de la propuesta de declaración del gasto.
- sin perjuicio de las excepciones reflejadas en el referido fichero de verificaciones sobre líneas de pago concretas; se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006, del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca y, en particular.
 1. Que las operaciones ejecutadas respetan las normas nacionales y comunitarias aplicables, en particular las relativas a la contratación pública, ayudas estatales, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades e información y publicidad.
 2. Que se garantiza la conservación y custodia de la documentación justificativa de las operaciones que se incluyen en la declaración del gasto y, que la misma se encuentra accesible y en buen estado para su puesta a disposición de los órganos de control interno o externo que así lo soliciten.

El/la responsable de las verificaciones.
Fdo;

